PODER JUDICIAL DEL ESTADO YUCATAN
TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 16/2016

QUEJOSO: CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES, QUIEN SE OSTENTA CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DEL ACUERDO: DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL TERCERO INTERESADO CARLOS ENRIQUE DÍAZ ROSADO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mérida, Yucatán a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.- -

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentado al Licenciado **CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES**, quien se ostenta **CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR,** con su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADA EL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por Carlos Enrique Díaz Rosado, en contra del Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Juicio en el que se tiene con el carácter de Tercero Perjudicado al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros interesados, al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y, al Ciudadano Carlos Enrique Díaz Rosado.- -

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA SEÑALADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON:** el **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN** y, el ciudadano **CARLOS ENRIQUE DÍAZ ROSADO**. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente en el que se actúa, ríndase informe con justificación e intégrese el correspondiente expediente de ejecución.- -

Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo nnúmero diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**- -

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.- - -RÚBRICAS. - - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES- -

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL TERCERO INTERESADO CARLOS ENRIQUE DÍAZ ROSADO, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 25 de mayo de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO
DE YUCATAN

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ACTUARIA

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO PUBLICADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 18/2016

QUEJOSO: LICENCIADO CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES, QUIEN SE OSTENTA CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DEL ACUERDO: DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL TERCERO INTERESADO SILVIA ESTHER CÁCERES MARFIL, EL SIGUIENTE ACUERDO:

Mérida, Yucatán a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.- -

VISTOS la cuenta e informe que inmediatamente anteceden, tiénese por presentado al Licenciado **CARLOS GERMÁN PAVÓN FLORES**, quien se ostenta **CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DE SU TITULAR,** con su promoción a la que acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, **EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FIRMADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,** en que se terminó de transcribir, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por Silvia Esther Cáceres Marfil en contra del Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Juicio en el que se tiene con el carácter de Tercero Perjudicado al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán**;** atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán y el de terceros interesados, al Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y, a la Ciudadana Silvia Esther Cáceres Marfil.- - - - - - - - - - - - - - -

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA SEÑALADA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON:** el **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN** y, la ciudadana **SILVIA ESTHER CÁCERES MARFIL.** En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase por oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo referida supralíneas, el original del expediente en el que se actúa, ríndase informe con justificación e intégrese el correspondiente expediente de ejecución.- -

Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**- -

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico.- - - RÚBRICAS. - - - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES- -

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE LA TERCERO INTERESADA SILVIA ESTHER CÁCERES MARFIL, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 25 de mayo de 2017

Licda. Rosa Imelda Medina Albornoz
Actuaria del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa
del Poder Judicial del Estado de Yucatán